



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (GE-AL-32-2026). En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de junio de dos mil veintiséis. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y seis años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **JASSON EMANUEL ALLEN DE LEÓN**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos cincuenta y siete espacio ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro espacio mil ochocientos uno (1857 82744 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de

CONSTRUCTORA HERALL
4ta. Calle Lt. 158 Sect. 2
Col. Villas de San Pedro
San Pedro Ayampuc
Tel.: 5056-8840



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



propietario de la empresa mercantil "CONSTRUCTORA HERALL", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve (459839), folio ochocientos once (811), libro cuatrocientos veintiuno (421) de Empresas Mercantiles; en lo sucesivo denominado "CONSTRUCTORA HERALL"; señalo como lugar para recibir notificaciones en la cuarta (4ta) calle Lote ciento cincuenta y ocho (158), sector dos (2), Colonia Villas de San Pedro, municipio de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número cuatro guion dos mil veintiséis (4-2026), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de mantenimiento y readecuación de diferentes áreas de los Centros de Capacitación de la Región Oriente; bajo el número de operación Guatecompras veintinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos once (NOG 29436311); Acta número SC guion cero sesenta y ocho guion dos mil veintiséis (SC-068-2026), de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion cero setenta y cinco guion dos mil veintiséis (SC-075-2026), de fecha veintidós de abril de dos mil veintiséis, de calificación y adjudicación de ofertas; Acta número SC guion cero noventa y tres guion dos mil veintiséis (SC-093-2026), de fecha dieciocho de mayo

de dos mil veintiséis, de revisión; Acta número SC guion cero noventa y ocho guion dos mil veintiséis (SC-098-2026), de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, de rectificación; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veintiséis guion veintinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos once guion cinco millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro (LIC-2026-29436311-5699584), código de autenticidad sesenta y tres E seis D veintitrés A (63E6D23A), de fecha quince de abril de dos mil veintiséis; oferta de "CONSTRUCTORA HERALL", de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis; Certificación del Punto Tercero del Acta número diecinueve guion dos mil veintiséis (19-2026) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, aprobada el tres de junio de dos mil veintiséis; Providencia número SS guion trescientos siete guion dos mil veintiséis (SS-307-2026), de fecha tres de junio de dos mil veintiséis. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de los trabajos de mantenimiento y readecuación de diferentes áreas de los Centros de Capacitación de la Región Oriente, para el efecto "CONSTRUCTORA HERALL" se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) SANTO TOMÁS DE CASTILLA: UNO PUNTO UNO (1.1) ADOQUINAMIENTO: UNO PUNTO UNO PUNTO UNO (1.1.1) TRABAJOS PRELIMINARES: uno punto uno punto uno punto uno (1.1.1.1) limpieza y remoción de dos mil veintitrés metros cuadrados (2023m²) de capa vegetal: incluye excavación, demolición de adoquín y extracción de material, hasta encontrar base sólida; con precio unitario de diecisiete quetzales con cuatro centavos (Q17.04) y precio total de treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un quetzales con noventa y dos centavos (Q34,471.92); uno punto uno**

CONSTRUCTORA HERALL
4ta. Calle Lt. 158 Sect. 2
Col. Villas de San Pedro
San Pedro Ayampuc
Tel.: 5056-8840



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

Intecap
REVISADO
FOLIO 02 DE 02

punto uno punto dos (1.1.1.2) colocación y compactación de dos mil veintitrés metros cuadrados (2023m^2) de la base a un espesor de cero punto diez metros (0.10m): se deberá compactar la capa subrasante por medio de una vibrocompactadora, se debe utilizar selecto más treinta por ciento (30%) de grava compactada, para la segunda capa se colocará piedrín de tres cuartos de pulgada ($3/4''$) mezclada con grava mediana, pequeña y fina, terminando con una capa de arena con un espesor de una (1) pulgada, incluye la reparación de cajas, rejillas y tragantes existentes, al finalizar los trabajos, se deberá respetar el nivel de la rasante existente y rectificarse con topografía; con precio unitario de ciento trece quetzales con sesenta centavos (Q113.60) y precio total de doscientos veintinueve mil ochocientos doce quetzales con ochenta centavos (Q229,812.80); **UNO PUNTO UNO PUNTO DOS (1.1.2) ADOQUINAMIENTO: uno punto uno punto dos punto uno (1.1.2.1)** suministro e instalación de novecientos noventa y cinco metros cuadrados (995m^2) de adoquín tipo uno (1), con dimensiones veinte por veinte por diez centímetros ($20\times 20\times 10\text{cm}$), resistencia doscientos ochenta (280) kilogramo/centímetro cuadrado, marca Grupo Cimientos, compactación y sellado de juntas con arena, en áreas indicadas en planos; con precio unitario de ciento ochenta y cuatro quetzales con sesenta centavos (Q184.60) y precio total de ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta y siete quetzales (Q183,677.00); **uno punto uno punto dos punto dos (1.1.2.2)** suministro e instalación de mil veintiocho metros cuadrados (1028m^2) de adoquín tipo dos (2), con dimensiones diez por diez por diez centímetros ($10\times 10\times 10\text{cm}$), resistencia doscientos ochenta (280) kilogramo/centímetro cuadrado, marca Grupo Cimientos, compactación y sellado de juntas con arena, en áreas indicadas en planos; con precio unitario de doscientos trece quetzales (Q213.00) y precio total de doscientos dieciocho mil novecientos

sesenta y cuatro quetzales (Q218,964.00); **uno punto uno punto dos punto tres (1.1.2.3)** suministro e instalación de ciento dieciocho metros (118m) de llave de confinamiento: diseño y especificaciones, según ubicación en planos; con precio unitario de ciento cincuenta y seis quetzales con veinte centavos (Q156.20) y precio total de dieciocho mil cuatrocientos treinta y un quetzales con sesenta centavos (Q18,431.60); **uno punto uno punto dos punto cuatro (1.1.2.4)** suministro e instalación de cuarenta y seis punto cuarenta y siete metros (46.47m) de llave de remate: diseño especificaciones, según ubicación en planos; con precio unitario de ciento setenta quetzales con cuarenta centavos (Q170.40) y precio total de siete mil novecientos dieciocho quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q7,918.49); **uno punto uno punto dos punto cinco (1.1.2.5)** suministro e instalación de quinientos ochenta y tres punto setenta y cinco metros (583.75m) de bordillo prefabricado: incluye trazo, excavación, preparación de base limpieza y sello de juntas, según se indica en planos; con precio unitario de ciento veintisiete quetzales con ochenta centavos (Q127.80) y precio total de setenta y cuatro mil seiscientos tres quetzales con veinticinco centavos (Q74,603.25); **UNO PUNTO DOS (1.2) MANTENIMIENTO A VENTANERÍA EN TALLERES: UNO PUNTO DOS PUNTO UNO (1.2.1) TRABAJOS PRELIMINARES: uno punto dos punto uno punto uno (1.2.1.1)** desmontaje de treinta y seis (36) ventanas: incluye embalaje y traslado a bodega o lugar asignado por supervisor e incluye resane de los vanos por daños que puedan ocasionarse durante los trabajos; con precio unitario de doscientos trece quetzales (Q213.00) y precio total de siete mil seiscientos sesenta y ocho quetzales (Q7,668.00); **UNO PUNTO DOS PUNTO DOS (1.2.2) CAMBIO DE VENTANERÍA: uno punto dos punto dos punto uno (1.2.2.1)** suministro y montaje de cinco (5) ventanas tipo V guion uno (V-1) (once punto cincuenta y dos metros (11.52m) por

CONSTRUCTORA HERALL
4ta. Calle Lt. 158 Sect. 2
Col. Villas de San Pedro
San Pedro Ayampuc
Tel.: 5056-8840



1565

f

in

X

@

▶

◀

⌂

🌐

🌐

🌐

🌐

🌐

🌐

🌐

🌐

🌐

🌐

🌐

🌐

🌐

/INTECAPOFICIAL

INTECAP.EDU.GT

Intecap
REVISADO
DEPARTAMENTO DE LEGAL

altura variable): fabricada en aluminio europeo negro con vidrio claro laminado de seis milímetros (6mm) más film nanocerámico C setenta guion UV cuatrocientos (C70-UV400) más película de protección y cedazo, el proveedor deberá verificar medidas en obra, previo a su instalación; con precio unitario de nueve mil seiscientos cincuenta y seis quetzales (Q9,656.00) y precio total de cuarenta y ocho mil doscientos ochenta quetzales (Q48,280.00); **uno punto dos punto dos punto dos (1.2.2.2)** suministro y montaje de veinticuatro (24) ventanas tipo V guion dos (V-2) (cinco punto cincuenta y un (5.51) metros por uno punto cuarenta y seis (1.46) metros): fabricada en aluminio europeo negro con vidrio claro laminado de seis milímetros (6mm) más film nanocerámico C setenta guion UV cuatrocientos (C70-UV400) más película de protección y cedazo, el proveedor deberá verificar medidas en obra, previo a su instalación; con precio unitario de seis mil doscientos cuarenta y ocho quetzales (Q6,248.00) y precio total de ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos quetzales (Q149,952.00); **uno punto dos punto dos punto tres (1.2.2.3)** suministro y montaje de siete (7) ventanas tipo V guion tres (V-3) (dos punto setenta (2.70) metros por uno punto cero cero (1.00) metros): fabricada en aluminio europeo negro con vidrio claro laminado de seis milímetros (6mm) más film nanocerámico C setenta guion UV cuatrocientos (C70-UV400) más película de protección y cedazo, el proveedor deberá verificar medidas en obra, previo a su instalación; con precio unitario de cinco mil trescientos noventa y seis quetzales (Q5,396.00) y precio total de treinta y siete mil setecientos setenta y dos quetzales (Q37,772.00). **DOS (2) ZACAPA: DOS PUNTO UNO (2.1) ADOQUINAMIENTO: DOS PUNTO UNO PUNTO UNO (2.1.1) TRABAJOS PRELIMINARES: dos punto uno punto uno punto uno (2.1.1.1)** limpieza y remoción de quinientos cuarenta y nueve punto dieciocho metros cuadrados

(549.18m²) de capa vegetal: incluye excavación y extracción de material, hasta encontrar base sólida; con precio unitario de diecisiete quetzales con cuatro centavos (Q17.04) y precio total de nueve mil trescientos cincuenta y ocho quetzales con tres centavos (Q9,358.03); **dos punto uno punto uno punto dos (2.1.1.2)** colocación y compactación de quinientos cuarenta y nueve punto dieciocho metros cuadrados (549.18m²) de la base a un espesor de cero punto diez metros (0.10m): se deberá compactar la capa subrasante por medio de una vibrocompactadora, se debe utilizar selecto más treinta por ciento (30%) de grava compactada, para la segunda capa se coloca piedrín de tres cuartos de pulgada (3/4") mezclada con grava mediana, pequeña y fina, terminando con una capa de arena con un espesor de una (1) pulgada, incluye la reparación de cajas, rejillas y tragantes existentes, al finalizar los trabajos, se deberá respetar el nivel de la rasante existente y rectificarse con topografía; con precio unitario de ciento veinte quetzales con setenta centavos (Q120.70) y precio total de sesenta y seis mil doscientos ochenta y seis quetzales con tres centavos (Q66,286.03); **DOS PUNTO UNO PUNTO DOS (2.1.2) DRENAJE PLUVIAL: dos punto uno punto dos punto uno (2.1.2.1)** suministro e instalación de cuarenta y ocho punto cincuenta metros (48.50) de tubería, marca Durman: incluye la excavación, relleno y la colocación de la tubería (Norma F949) con diámetro y pendiente como se indica en planos; con precio unitario de trescientos cincuenta y cinco quetzales (Q355.00) y precio total de diecisiete mil doscientos diecisiete quetzales con cincuenta centavos (Q17,217.50); **dos punto uno punto dos punto dos (2.1.2.2)** suministro de dos (2) pozos de visita para red de drenaje pluvial: ubicación, especificaciones y detalles en planos; con precio unitario de doce mil setecientos ochenta quetzales con un centavo (Q12,780.01) y precio total de veinticinco mil quinientos sesenta quetzales con dos centavos (Q25,560.02); **dos**

punto uno punto dos punto tres (2.1.2.3) suministro de dos (2) pozos de registro para red de drenaje pluvial: ubicación, especificaciones y detalles planos; con precio unitario de doce mil setecientos ochenta quetzales con un centavo (Q12,780.01) y precio total de veinticinco mil quinientos sesenta quetzales con dos centavos (Q25,560.02); **dos punto uno punto dos punto cuatro (2.1.2.4)** suministro e instalación de veinticuatro punto cincuenta metros (24.50m) de rejilla para canal tipo R guion uno (R-1): incluye excavación, relleno, fundición y colocación de rejilla, ubicación, especificaciones y detalles en planos; con precio unitario de setecientos diez quetzales (Q710.00) y precio total de diecisiete mil trescientos noventa y cinco quetzales (Q17,395.00); **DOS PUNTO UNO PUNTO TRES (2.1.3) ADOQUINAMIENTO: dos punto dos punto tres punto uno (2.2.3.1)** suministro e instalación de doscientos trece punto veintiséis metros cuadrados (213.26m²) de adoquín tipo uno (1), con dimensiones veinte por veinte por diez centímetros (20x20x10cm), resistencia doscientos ochenta (280) kilogramo/centímetro cuadrado, marca Grupo Cimientos: incluye cama de arena para la base, compactación y sellado de juntas con arena, en áreas indicadas en planos; con precio unitario de ciento setenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q177.50) y precio total de treinta y siete mil ochocientos cincuenta y tres quetzales con sesenta y cinco centavos (Q37,853.65); **dos punto dos punto tres punto dos (2.2.3.2)** suministro e instalación de trescientos treinta y cinco punto noventa y dos metros cuadrados (335.92m²) de adoquín tipo dos (2), con dimensiones diez por diez por diez centímetros (10x10x10cm), resistencia doscientos ochenta (280) kilogramo/centímetro cuadrado, marca Grupo Cimientos: incluye cama de arena para la base, compactación y sellado de juntas con arena, en áreas indicadas en planos; con precio unitario de doscientos trece quetzales (Q213.00) y precio total de

setenta y un mil quinientos cincuenta quetzales con noventa y seis centavos (Q71,550.96); **dos punto dos punto tres punto tres (2.2.3.3)** suministro e instalación de doscientos doce punto cero siete metros (212.07m) de bordillo prefabricado: incluye trazo, excavación, preparación de base limpieza y sello de juntas, según se indica en planos; con precio unitario de ciento cuarenta y dos quetzales (Q142.00) y precio total de treinta mil ciento trece quetzales con noventa y cuatro quetzales (Q30,113.94); **dos punto dos punto tres punto cuatro (2.2.3.4)** suministro e instalación de treinta y siete punto veintitrés metros (37.23m) de llave de confinamiento: diseño y especificaciones, según ubicación en planos; con precio unitario de ciento cincuenta y seis quetzales con veinte centavos (Q156.20) y precio total de cinco mil ochocientos quince quetzales con treinta y tres centavos (Q5,815.33); **dos punto dos punto tres punto cinco (2.2.3.5)** suministro e instalación de treinta y siete punto veintitrés metros (37.23m) de llave de remate: diseño y especificaciones, según ubicación en planos; con precio unitario de ciento setenta quetzales con cuarenta centavos (Q170.40) y precio total de seis mil trescientos cuarenta y tres quetzales con noventa y nueve centavos (Q6,343.99);



DOS PUNTO DOS (2.2) CAMBIO DE LÁMINA EN PASILLO PRINCIPAL: DOS PUNTO DOS PUNTO UNO (2.2.1) TRABAJOS PRELIMINARES: dos punto dos punto uno punto uno (2.2.1.1) desmontaje de doscientos doce punto treinta y cinco metros cuadrados (212.35m²) de cubierta de paso techado: incluye mantenimiento de estructura existente, desmontaje y reinstalación de tubería de aire comprimido existente; con precio unitario de ciento cuarenta y dos quetzales (Q142.00) y precio total de treinta mil ciento cincuenta y tres quetzales con setenta centavos (Q30,153.70); **dos punto dos punto uno punto dos (2.2.1.2)** demolición de tres punto veinticuatro metros cuadrados (3.24m²) de contrapiso para zapata, incluye

retiro de material hacia botadero autorizado; con precio unitario de ciento setenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q177.50) y precio total de quinientos setenta y cinco quetzales con diez centavos (Q575.10); **DOS PUNTO DOS PUNTO DOS (2.2.2) ESTRUCTURA: DOS PUNTO DOS PUNTO DOS PUNTO UNO (2.2.2.1) ZAPATAS Y PEDESTALES: dos punto dos punto dos punto uno punto uno (2.2.2.1.1)** suministro e instalación de nueve (9) zapatas tipo Z guion uno (Z-1): incluye plantilla de cimentación para zapatas Z guion uno (Z-1) (espesor igual cero punto cero cinco (0.05) metros); con precio unitario de tres mil quinientos cincuenta quetzales (Q3,550.00) y precio total de treinta y un mil novecientos cincuenta quetzales (Q31,950.00); **tres punto dos punto uno punto dos (3.2.1.2)** suministro e instalación de nueve (9) pedestales tipo P guion uno (P-1) más platina más tornillos más acabado martelinado; con precio unitario dos mil ciento treinta quetzales (Q2,130.00) y precio total de diecinueve mil ciento setenta y siete quetzales (Q19,170.00); **tres punto dos punto uno punto tres (3.2.1.3)** fundición de tres punto veinticuatro metros cuadrados (3.24 m²) de contrapiso: dimensiones y especificaciones según planos, incluye la instalación de piso similar al existente como acabado final; con precio unitario de cuatrocientos veintiséis quetzales (Q426.00) y precio total de mil trescientos ochenta quetzales con veinticuatro centavos (Q1,380.24); **DOS PUNTO DOS PUNTO TRES (2.2.3) ESTRUCTURA METÁLICA: dos punto dos punto tres punto uno (2.2.3.1)** estructura metálica: fabricación, suministro, transporte y montaje de treinta y uno punto cinco metros cuadrados (31.05m²) de estructura metálica, compuesta por columnas, vigas, perfiles y platinas; incluye conexiones, soldaduras, tornillería y anclajes; con precio unitario de mil setecientos cuatro quetzales (Q1,704.00) y precio total de cincuenta y dos mil novecientos nueve quetzales con veinte centavos (Q52,909.20); **dos**

punto dos punto tres punto dos (2.2.3.2) suministro e instalación de doscientos treinta y ocho punto cero cero metros cuadrados (238.00m²) cubierta: de lámina termoacústica tricapa o similar aprobada, marca Cindu, incluye tornillería tipo polser de un cuarto de pulgada (1/4") por dos pulgadas (2") @ cero punto sesenta metros (0.60m), incluye dos manos de pintura anticorrosiva de color a elegir por supervisor; con precio unitario de trescientos cincuenta y cinco quetzales (Q355.00) y precio total de ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa quetzales (Q84,490.00); **dos punto dos punto tres punto tres (2.2.3.3)** suministro e instalación de veintiuno punto cero cero metros (21.00m) de canal: de lámina galvanizada calibre veinticuatro (24), incluye pescante hembra de dimensiones indicadas en planos, instalación de bajadas pluviales con tubería de tres pulgadas (3") de diámetro, incluye salidas de tuberías y conexión a cajas receptoras; con precio unitario de quinientos sesenta y ocho quetzales (Q568.00) y precio total de once mil novecientos veintiocho quetzales (Q11,928.00); **dos punto dos punto tres punto cuatro (2.2.3.4)** aplicación de treinta y uno punto cero cinco metros cuadrados (31.05m²) de pintura, marca Sherwin Williams, en estructura metálica: incluye dos manos de pintura anticorrosiva negra en tendales, vigas de tubo rectangular y canal de lámina galvanizada; con precio unitario de setenta y un quetzales (Q71.00) y precio total de dos mil doscientos cuatro quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q2,204.55); **dos punto dos punto tres punto cinco (2.2.3.5)** suministro e instalación de setenta y nueve punto cero cero metros (79.00m) de flashing: de lámina lisa, calibre veinticuatro (24), con esmaltado blanco, incluye dobleces y corte de lámina, pintura anticorrosiva y una mano de pintura fast dry color blanco, más aplicación de sellos elastoméricos; con precio unitario de ciento setenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q177.50) y precio total de catorce mil veintidós

quetzales con cincuenta centavos (Q14,022.50); **dos punto dos punto tres punto seis (2.2.3.6)** bajadas pluviales: suministro e instalación de nueve (9) bajadas pluviales PVC tubería, accesorios PVC, accesorios para sujeción de bajadas, sellos y demás accesorios para su correcto funcionamiento, marca Durman además incluye caja de absorción; con precio unitario de dos mil ciento treinta quetzales (Q2,130.00) y precio total de diecinueve mil ciento setenta quetzales (Q19,170.00).

TRES (3) CHIQUIMULA: TRES PUNTO UNO (3.1) TRABAJOS PRELIMINARES:

tres punto uno punto uno (3.1.1) limpieza y remoción de cuatrocientos treinta y ocho punto setenta y siete metros cuadrados (438.77m²) de capa vegetal: incluye excavación, extracción de material destronque, hasta encontrar base sólida y tratamiento de raíces que se encuentren en el área de trabajo; el supervisor deberá verificar que las raíces de los árboles existentes sean tratadas adecuadamente por el proveedor para permitir una colocación correcta del adoquín, asegurando una instalación segura y duradera, en caso de que la raíz sea muy prominente y no permita la instalación del adoquín en el área prevista, se deberá considerar su instalación en otra zona indicada por el supervisor, siempre teniendo en cuenta la debida preparación del suelo; con precio unitario de diecisiete quetzales con cuatro centavos (Q17.04) y precio total de siete mil cuatrocientos setenta y seis quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q7,476.64); **tres punto uno punto dos (3.1.2)** colocación y compactación de cuatrocientos treinta y ocho punto setenta y siete metros cuadrados (438.77m²) de la base a un espesor de cero punto diez metros (0.10m): se deberá compactar la capa subrasante por medio de una vibrocompactadora, se debe utilizar selecto más treinta por ciento (30%) de grava compacta, para la segunda capa se coloca piedrín de tres cuartos de pulgada (3/4") mezclada con grava, mediana, pequeña y fina, terminando con una capa de arena

con espeso de una pulgada (1"), incluye la reparación de cajas, rejillas y tragantes existentes, al finalizar los trabajos; con precio unitario de ciento veinte quetzales con setenta centavos (Q120.70) y precio total de cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q52,959.54); **TRES PUNTO DOS (3.2) ADOQUINAMIENTO: tres punto dos punto uno (3.2.1)** suministro e instalación de cuatrocientos treinta y ocho punto setenta y siete metros cuadrados ($438.77m^2$) de adoquín, con dimensiones veinte por veinte por diez centímetros (20x20x10cm), resistencia doscientos ochenta (280) kilogramo/centímetro cuadrado, marca Grupo Cimientos: compactación y sellado de juntas con arena, en áreas indicadas en planos, con precio unitario de doscientos trece quetzales (Q213.00) y precio total de noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho quetzales con un centavo (Q93,458.01); **tres punto dos punto dos (3.2.2)** suministro e instalación de treinta y ocho punto treinta y dos metros (38.32m) de bordillo prefabricado: incluye trazo, excavación, preparación de base limpieza y ello de juntas, marca Grupo Cimientos, según se indicaba en planos; con precio unitario de diecisiete quetzales con cuatro centavos (Q17.04) y precio total de seiscientos cincuenta y dos quetzales con noventa y siete centavos (Q652.97); **tres punto dos punto tres (3.2.3)** suministro e instalación de ciento treinta y siete punto cero un metros (137.01m) de llave de confinamiento: diseño y especificaciones, según ubicación en planos; con precio unitario de ciento cincuenta y seis quetzales con veinte centavos (Q156.20) y precio total de veintiún mil cuatrocientos quetzales con noventa y seis quetzales (Q21,400.96); **tres punto dos punto cuatro (3.2.4)** suministro e instalación de ciento treinta y cinco punto treinta y cinco metros (135.35m) de llave de remate: diseño y especificaciones, según ubicaciones en planos; con precio unitario de ciento setenta quetzales con

cuarenta centavos (Q170.40) y precio total de veintitrés mil sesenta y tres quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q23,063.64); **tres punto dos punto cinco (3.2.5)** suministro e instalación de sesenta y seis punto cero cuatro metros (66.04m) de canaleta prefabricada: incluye trazo, excavación, preparación de base limpieza y sello de juntas, marca Grupo Cimientos, según se indica en planos; con precio unitario de doscientos trece quetzales (Q213.00) y precio total de catorce mil sesenta y seis quetzales con cincuenta y dos centavos (Q14,066.52); y **tres punto dos punto seis (3.2.6)** dieciocho punto treinta y ocho metros cuadrados (18.38m²) de jardinería: deberá llevar una capa de tierra abonada más falso maní; con precio unitario de ciento cuarenta y dos quetzales con dieciséis centavos (Q142.16) y precio total de dos mil seiscientos doce quetzales con noventa centavos (Q2,612.90). La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos, elaborados para el efecto y las Bases de Licitación.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q1,808,250.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "CONSTRUCTORA HERALL" debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero

cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion dos mil uno guion ciento setenta y uno (2026-11200034-000-00-11-00-000-002-000-2001-171), de Formación Ocupacional Certificable, División Región Oriente y/o en la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales por Centro de Capacitación, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los trabajos de mantenimiento y readecuación de áreas.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "CONSTRUCTORA HERALL" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato, en los siguientes Centros de Capacitación: en el Centro de Capacitación Chiquimula, ubicado en la sexta (6ta.) calle final, zona cinco (5), municipio y departamento de Chiquimula; en el Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, ubicado en el kilómetro doscientos noventa y tres (293), carretera de acceso a Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; y en el Centro de Capacitación Zacapa, ubicado en Calzada Instituto Adolfo V. Hall de Oriente, municipio y departamento de Zacapa; en un plazo de ciento cinco (105) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el NTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "CONSTRUCTORA HERALL" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "CONSTRUCTORA HERALL". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "CONSTRUCTORA HERALL", el

CONSTRUCTORA HERALL
4ta. Calle Lt. 158 Sect. 2
Col. Villas de San Pedro
San Pedro Ayampuc
Tel.: 5056-8840



1565

f

in

X

@

v

/

INTECAPOFICIAL

INTECAP.EDU.GT

INTECAP

REVISADO

1 LEGIT

"INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "CONSTRUCTORA HERALL" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: Por medio de dicho seguro "CONSTRUCTORA HERALL" se obliga a garantizar los trabajos concluidos. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "CONSTRUCTORA HERALL" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos. El "INTECAP" al verificar las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "CONSTRUCTORA HERALL" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente, no exime a "CONSTRUCTORA HERALL" de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los trabajos debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de los trabajos.

SEXTA: GARANTÍA: "CONSTRUCTORA HERALL" por su parte ofrece una garantía de treinta y ocho (38) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "CONSTRUCTORA HERALL" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Tomar las precauciones necesarias para la protección de personas y propiedades, poniendo especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la empresa, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 4) Si durante el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o

condición existente, es considerada peligrosa por el supervisor, podrá suspenderla de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el contratista, para evitar condiciones de riesgo, la determinación del supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al contratista como único responsable de la seguridad; 5) Previa autorización del supervisor, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de INTECAP, manteniendo limpias y de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 6) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; 7) Identificarse en la puerta de acceso y respetar las indicaciones que se le brinden, así como colocar los desechos en los recipientes autorizados para el efecto; 8) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones o como lo haya ordenado el supervisor; y 9) Al finalizar los trabajos, debe limpiar y remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar en forma correcta, la propiedad e instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

OCTAVA: PROHIBICIONES: “CONSTRUCTORA HERALL” tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, JASSON EMANUEL ALLEN DE LEÓN, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos

comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **JASSON EMANUEL ALLEN DE LEÓN**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGA CONTRACTUAL: El plazo contractual para la terminación de los trabajos podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "CONSTRUCTORA HERALL". En el caso de prorrogarse se estará a lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Por mutuo acuerdo: mediante la aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud del "INTECAP" o de "CONSTRUCTORA HERALL", debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, b) A solicitud de "INTECAP": en el caso que "INTECAP" necesite prorrogar,

CONSTRUCTORA HERALL
4ta. Calle Lt. 158 Sect. 2
Col. Villas de San Pedro
San Pedro Ayampuc
Tel.: 5056-8840



1565



//INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



por cualquier causa, solicitará a “CONSTRUCTORA HERALL” la prórroga del contrato con al menos quince (15) días antes del vencimiento del contrato, y c) A solicitud del “Contratista”: en el caso que “CONSTRUCTORA HERALL” necesite prorrogar, por cualquier causa no imputada a él, deberá plantearlo y solicitarlo al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato. Para todos los casos antes establecidos la autoridad competente del INTECAP, autorizará o denegará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiera como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de “CONSTRUCTORA HERALL” en la entrega de los trabajos, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte

afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y b) Variación en calidad o cantidad: Si, "CONSTRUCTORA HERALL" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "CONSTRUCTORA HERALL" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el "INTECAP" inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) "CONSTRUCTORA HERALL" dará aviso por escrito al supervisor cuando los trabajos estén terminados en el plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; 3) El supervisor hará la inspección final dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la recepción del aviso y rendirá informe pormenorizado al departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP"; 4) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora de los trabajos, quienes fundamentándose en el contrato, bases de cotización, oferta e informe pormenorizado, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "CONSTRUCTORA

CONSTRUCTORA HERALL
4ta. Calle Lt. 158 Sect. 2
Col. Villas de San Pedro
San Pedro Ayampuc
Tel.: 5056-8840



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT



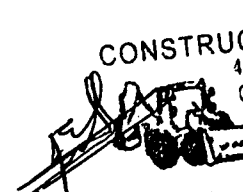
HERALL", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido del acta que se levante de la cual se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; 5) En caso que la Comisión Receptora ordene a "CONSTRUCTORA HERALL" corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; sin perjuicio de las sanciones por retraso en la entrega de los trabajos, conforme a la cláusula cuarta del presente contrato. Satisfechos los requerimientos, la Comisión Receptora, procederá a suscribir el acta de recepción final correspondiente. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los trabajos. Se podrán hacer entregas parciales por Centro de Capacitación, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los trabajos de mantenimiento y readecuación de áreas.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
Gerente

Intecap
Gerencia


CONSTRUCTORA HERALL
41a. Calle Lt. 158 Sect. 2
Col. Villas de San Pedro
San Pedro Ayampuc
Tel.: 5056-8840
Jasson Emanuel Allen De León
Propietario